



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 125-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 30 de abril de 2019.- Las 21h10.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

Escrito en seis (6) fojas y en calidad de anexos dieciséis (16) fojas, suscrito por los señores: Jonny Enrique Terán Salcedo, Ing. Ramón Larenas Orrala, Presidente Provincial PSC Los Ríos, Ab. Joan Paul Egred, Ab. Johana Yanouch y Ab. Alejandra González, mediante el cual interponen :

*“Dentro de las causas Nos. 119-2019-TCE, 120-2019-TCE, 122-2019-TCE, 123-2019-TCE, 125-2019-TCE, 126-2019-TCE; y, 127-2019-TCE por mis propios y personales derechos, e calidad de candidato a la Prefectura de la Provincia de Los Ríos en los comicios celebrados el 24 de marzo de 2019, y al amparo del numeral 3 del artículo 8 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales como tercero interesado, comparecemos con la siguiente solicitud de **EXCUSA Y RECUSACIÓN** (...)*

En virtud del presente pedido de excusa recusación, solicito que de forma inmediata se requiera al “Juez” Ángel Torres Maldonado, que se excuse de seguir conociendo las causas indicadas...”

En lo principal, en mi calidad de Juez de Sustanciador de la presente causa, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado por los señores: Jonny Enrique Terán Salcedo, Ing. Ramón Larenas Orrala, Presidente Provincial PSC Los Ríos, Ab. Joan Paul Egred, Ab. Johana Yanouch y Ab. Alejandra González, se suspende la tramitación y el plazo para resolver la causa principal.

SEGUNDO.- Por haberse interpuesto el incidente de recusación en contra del suscrito como Juez Sustanciador de la causa, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 5 del Reglamento ibídem me doy por notificado con la presente providencia.



TERCERO.- Remítase la causa con todo lo actuado a la Secretaría General para conocimiento y resolución del incidente de recusación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. A los recurrentes, en las direcciones de correo electrónicos: ab.leojimenez@hotmail.com y nataliacantos30@hotmail.com, como en la casilla contencioso electoral No. 061.

4.2. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en las direcciones de correo electrónicos: danilozurita@cne.gob.ec y xaviermalacatus@cne.gob.ec

4.3. A los señores: Jonny Enrique Terán Salcedo, Ing. Ramón Larenas Orrala, Presidente Provincial PSC Los Ríos, Ab. Joan Paul Egred, Ab. Johana Yanouch y Ab. Alejandra González, en las direcciones de correo electrónicos: jegred@egredabogados.com y jacurioromero@yahoo.com.

4.4. A la Presidenta del Consejo Nacional Electoral en su oficina, ubicada en el inmueble No. N33-122 de la avenida 6 de Diciembre y José Bosmediano de la ciudad de Quito, en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, y en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyepes@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F). Ángel Torres Maldonado, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL TCE

cpf

